



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000443

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2018-MDCA

Cerro Azul, 30 de Noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Exp. N° 5774-2018, donde Sra. Mirtha Lara Quiróz, solicita ayuda económica para solventar gastos en el tratamiento médico de su menor hija Jazmín Corrales Lara, la Constancia SISFOH a favor de la solicitante, la Constancia Social expedida por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 405-GDH-2018-MDCA y el Memorándum N° 622-2018-GM/MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0228-2018-GPP/RFGO-MDCA y el Acuerdo de Concejo 164-2018-MDCA; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2011/MDCA, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, la Sra. Mirtha Lara Quiróz, solicita ayuda económica para solventar gastos en el tratamiento médico de su menor hija Jazmín Corrales Lara, para ello se tiene a la vista la Constancia SISFOH a favor de la solicitante, la Constancia Social expedida por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 405-GDH-2018-MDCA y el Memorándum N° 622-2018-GM/MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0228-2018-GPP/RFGO-MDCA, que concluyen que la solicitante tiene la condición de persona pobre, que sí existe disponibilidad presupuestal y recomiendan que se les proporcione dicha ayuda; y

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza señalada estatuye que el apoyo económico que se otorga de acuerdo al procedimiento que establece en la presente norma y a personas jurídicas que se realizan actividades en beneficio directo de sectores vulnerables de la población.

Estando a lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad por el Pleno del Concejo, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2018-MDCA**, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2018, y de

000461



000442

conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EJECUTAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2018-MDCA, consistente en apoyo económico a favor de la Sra. **MIRTHA ANGÉLICA LARA QUIRÓZ**, para solventar gastos médicos en el tratamiento de su menor hija Jazmín Corrales Lara, por el monto de S/. 1,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE

000021

090460